



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la **Licitación Pública Nº 14/2016**, que se tramita por Expediente Nº **1177/2016 - PJ SIAFYC**, con el objeto de adquirir/contratar: **“Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de Chubut”**.

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día **11** del mes de **NOVIEMBRE**, del año **2016**, a las **ONCE (11)** horas, en la sede del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, sito en la calle ROBERTO JONES, Nº 75, de la ciudad de RAWSON, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

ARTICULO 3º: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A., el del Fondo para el Desarrollo Productivo, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 (antes Ley 5447) y su Decreto reglamentario Nº 777/06, el de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario Nº 637/06), y para el caso de personas físicas el Certificado de Libre Deuda emitido por el Registro Público de Alimentantes Morosos (Ley XIII Nº 12 y en la Ley XIII Nº 17).

ARTICULO 4º: Los precios cotizados serán en moneda nacional de curso legal y deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final". No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

ARTICULO 5º: El oferente podrá formular propuesta por todo o por renglón. Asimismo podrá ofertar por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTICULO 6º: Para la presente Licitación, los importes de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

a) Garantía de mantenimiento de oferta: queda determinada por renglón, por lo que la garantía podrá ser constituida calculándola sobre los renglones que se cotizan, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Renglón | Detalle | Lugar de Entrega | Presupuesto Oficial | Monto de la Garantía de Oferta |
|-----------------------|------------------------|--------------------|---------------------|--------------------------------|
| 1 | Resmas de papel oficio | Esquel | \$ 48.000,00 | \$ 480,00 |
| 2 | Resmas de papel A4 | Esquel | \$ 4.900,00 | \$ 49,00 |
| 3 | Resmas de papel oficio | Comodoro Rivadavia | \$ 146.400,00 | \$ 1.464,00 |
| 4 | Resmas de papel oficio | Puerto Madryn | \$ 66.600,00 | \$ 666,00 |
| 5 | Resmas de papel oficio | Trelew | \$ 111.000,00 | \$ 1.110,00 |
| 6 | Resmas de papel A4 | Trelew | \$ 4.500,00 | \$ 45,00 |
| 7 | Resmas de papel oficio | Rawson | \$ 166.500,00 | \$ 1.665,00 |
| 8 | Resmas de papel A4 | Rawson | \$ 45.000,00 | \$ 450,00 |
| 9 | Resmas de papel oficio | Sarmiento | \$ 6.100,00 | \$ 61,00 |
| 10 | Resmas de papel A4 | Sarmiento | \$ 3.000,00 | \$ 30,00 |
| TOTAL GARANTÍA | | | | \$ 6.020 |

b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO por ciento (5 %) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta **“Garantías de Licitación y/o Fondos de Terceros” Nº 021-020-000436283-001 – Poder**

Judicial” que la Repartición tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz). (CBU 0830021807004362830010).

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en **TREINTA (30)** días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 9º: Deberán presentar en la propuesta la marca de las resmas de hojas.

ARTICULO 10º: La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de elementos solicitados a adjudicar en hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total ofertado (art. 40 del Dto. 777/2006);
- b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un período similar, si las partes así lo acuerdan.

ARTICULO 11º: Establécese en DOS (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO por ciento (1 %) a favor del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en la forma y condiciones previstas en el artículo 31º de las Cláusulas Generales.

ARTICULO 12º: Los productos ofertados deberán ser entregados en un plazo no superior a los 30 días corridos. El plazo se computa desde que la orden de compra es retirada por el adjudicatario.

ARTICULO 13º: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería en las distintas ciudades de acuerdo al cuadro que se agrega, corriendo el flete, descarga y seguros del traslado por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 14º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, a los **TREINTA (30)** días de la recepción de conformidad de los elementos adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

No se realizaran pagos parciales ni adelantos financieros.

ARTICULO 15º: Cuando las limitaciones a la importación, dispuestas por el Ministerio de Industria de la Nación, imposibilite a la empresa adjudicada de cumplir con la obligación de entregar los elementos de alguno de los ítems contratados, deberá hacerse saber a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia, dentro del plazo de entrega establecido en el artículo 12º de estas cláusulas particulares, con la documentación respaldatoria que acredite tal imposibilidad. En tal caso, quedará sin efecto la obligación de entregar los elementos en cuestión, sin incurrir por ello en incumplimiento contractual.

ARTICULO 16º: Los precios adjudicados serán invariables.

ARTICULO 17º: La adjudicación se realizará por **RENGLON**.

ARTICULO 18º: La Comisión de Preadjudicación, en caso de inconsistencias dentro de toda la presentación de la oferta, podrá solicitar ratificación o rectificación de tal situación.

ARTICULO 19º: CORREO ELECTRÓNICO.

A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO III una casilla de correo electrónico válida para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016

El presente Anexo tiene como objeto especificar las particularidades técnicas mínimas que deberán cumplir las resmas.

El oferente deberá incluir IVA a Consumidor Final, y los gastos de envío que demande la entrega de los elementos cotizados, más seguros y descarga.

Las resmas de papel oficio deberán ser:

- tamaño de cada hoja: **216 mm. x 356 mm.**,
- de **75 g/m²**,
- de marcas BOREAL, LEDESMA, HÚSARES, XEROX, o de calidad superior.
- la resma deberá contener 500 hojas
- hoja apta para fotocopiadora, impresora láser e impresora a chorro de tinta
- de color blanco alcalino Premium.

Las resmas de papel A4 deberán ser:

- tamaño de cada hoja: **210 mm. x 297 mm.**,
- de **75 g/m²**,
- de marcas BOREAL, LEDESMA, HÚSARES, XEROX, o de calidad superior.
- la resma deberá contener 500 hojas
- hoja apta para fotocopiadora, impresora láser e impresora a chorro de tinta
- de color blanco alcalino Premium.

Las resmas de papel deberán entregarse en los siguientes lugares:

Delegación Contable de la ciudad de **Esquel**. Dirección: Alvear 505, Esquel, Chubut.-
Atención:
Cra. América Paredes.

Delegación Contable de la ciudad de **Comodoro Rivadavia**. Dirección: Pellegrini 655-P-B.-
Comodoro Rivadavia, Chubut. Atención: Daniel Cerda.

Delegación Contable de la ciudad de **Sarmiento**. Dirección: Ingeniero Coronel 435,
Sarmiento,
Chubut. Atención: Cr. Pedro Torrecillas

Delegación Contable de la ciudad de **Puerto Madryn**. Dirección: Mosconi 84, Puerto Madryn,
Chubut. Atención: Elsa Urrea.

Delegación Contable de la ciudad de **Trelew**. Dirección: Edificio de Tribunales de Trelew, 9
de
Julio 261, Chubut. Atención: Ricardo Albania.

Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.
Dirección: Roberto Jones 75, **Rawson**, Chubut. Atención: Héctor Ramos.

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

TELEFONO/FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:



A N E X O I

**PLANILLA DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016**

“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA EL PODER JUDICIAL DE CHUBUT”

| PLANILLA DE COTIZACIÓN | | | | | | |
|--|----------|------------------------|-------|-----------------|--------------|--------------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016 "Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de Chubut" | | | | | | |
| Renglón | Cantidad | Detalle | MARCA | Precio unitario | Precio total | Lugar de Entrega |
| 1 | 400 | Resmas de papel oficio | | | | Esquel |
| 2 | 50 | Resmas de papel A4 | | | | Esquel |
| 3 | 1200 | Resmas de papel oficio | | | | Comodoro Rivadavia |
| 4 | 600 | Resmas de papel oficio | | | | Puerto Madryn |
| 5 | 1000 | Resmas de papel oficio | | | | Trelew |
| 6 | 50 | Resmas de papel A4 | | | | Trelew |
| 7 | 1500 | Resmas de papel oficio | | | | Rawson |
| 8 | 500 | Resmas de papel A4 | | | | Rawson |
| 9 | 50 | Resmas de papel oficio | | | | Sarmiento |
| 10 | 30 | Resmas de papel A4 | | | | Sarmiento |
| TOTAL | | | | | | |

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

TELEFONO/FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: